CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 212 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (DEPARTAMENTO DEL LA GUAJIRA)
CONTRATISTA	WILMAN FERNANDEZ GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía No. 1.065.606.872 de Valledupar
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION ADECUACION FUNCIONAL Y CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL SIGMA 360 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.
VALOR	$70.000.000.
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

Entre los suscritos**: MARIA PAULA LOPEZ MENDOZA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.092.361.381 expedida en Villa del Rosario, secretaria general del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR,** con NIT. 892.115.179-0, en su calidad de **ALCALDESA ENCARGADA**, mediante el Decreto N° 090 del 10 de noviembre de 2026, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **WILMAN FERNANDEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.606.872 de Valledupar – Cesar, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Que actualmente, el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, no cuenta con una plataforma integral de gestión municipal que permita centralizar y articular de manera eficiente los procesos relacionados con la gestión contractual, supervisión y tesorería. Esta situación genera dispersión de la información, dependencia de procedimientos manuales y dificultades para garantizar la oportunidad, trazabilidad, control y disponibilidad de la información institucional. **B)** Que la inexistencia de esta herramienta tecnológica limita la capacidad de la Administración Municipal para automatizar, integrar y optimizar los procesos administrativos, contractuales y financieros, generando posibles reprocesos, mayores tiempos de operación y dificultades para realizar seguimiento y control de las actividades desarrolladas por las diferentes dependencias, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales especializados que permitan implementar la plataforma de gestión municipal sobre infraestructura productiva y desarrollar los módulos de Portal del Contratista, Supervisión y Tesorería, de acuerdo con las necesidades institucionales. **C)** Que la implementación de esta solución permitirá fortalecer la gestión administrativa y financiera del municipio, mejorar la integración, trazabilidad y disponibilidad de la información, facilitar el seguimiento de los procesos y contribuir a una gestión pública más eficiente, organizada y soportada en herramientas tecnológicas. **D)** Que en la administración municipal no existe una plataforma integral de gestión municipal que permita centralizar y articular de manera eficiente los procesos relacionados con la gestión contractual, supervisión y tesorería. **E)** Que lo anterior limita la capacidad institucional para la gestión, seguimiento, control y administración integrada de los procesos municipales, debido a la inexistencia de una plataforma de gestión municipal. **F)** Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos del presente contrato determinando su necesidad, conveniencia y oportunidad. **G)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales, conforme a lo previsto en literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **H)** Que el presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **I)** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de contratación estatal vigente en Colombia, y en lo que no le sea contrario a ellas por las normas civiles y comerciales, y en especial se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLAUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACION ADECUACION FUNCIONAL Y CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL SIGMA 360 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA. PARAGRAFO:** Los Documentos del Proceso forman parte Integral del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato**. CLAUSULA 2 – CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio que se contrata se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

Código UNSPSC	Clase
81111509	Servicios de Desarrollo de Aplicaciones para Clientes de Internet/Intranet
81111508	Servicios de Implementación de Aplicaciones
81111510	Servicios de Desarrollo de Aplicaciones para Servidores de Internet/Intranet

CLAUSULA 3: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente:

1. Presentar al supervisor un plan de trabajo dentro de los [cinco (5)] días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. El plan contendrá el alcance de la implementación, el cronograma y los entregables por periodo, y requiere aprobación del supervisor.
2. Instalar, parametrizar y poner en funcionamiento la plataforma en la infraestructura que disponga EL CONTRATANTE, conforme a la propuesta técnica y al plan de trabajo aprobado.
3. Cargar y configurar la información institucional que suministre EL CONTRATANTE, en los formatos y la oportunidad acordados en el plan de trabajo.
4. Capacitar a los usuarios funcionales y administradores que designe EL CONTRATANTE, con registro de asistencia y entrega del material utilizado.
5. Prestar soporte técnico y corregir las fallas reportadas por el supervisor durante el plazo de ejecución, dentro de los tiempos de respuesta definidos en el plan de trabajo.
6. Aplicar en la implementación los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), el régimen de protección de datos personales de la Ley 1581 de 2012 y los criterios de accesibilidad web de la Resolución MinTIC 1519 de 2020.
7. Presentar un informe mensual de actividades con sus evidencias, como soporte de cada pago.
8. Presentar al término del contrato un informe final con la documentación técnica, los manuales de usuario y de administración, las credenciales de administración y una copia íntegra de la información de EL CONTRATANTE almacenada en la plataforma

CLAUSULA 4 – INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de su gestión al supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Las observaciones y salvedades. **d)** La lista de los entregables presentados al Supervisor con copia de los mismos como anexos, ya sea en medio magnético o impreso, a elección del supervisor. **e)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas. **CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 5.1. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/C ($75.481.977,50)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y la utilidad del contratista. **5.2. PRESUPUESTO:** El valor del contrato se calculó con base en el siguiente presupuesto:

ITEM	FASE	ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Suscribir el acta de inicio y participar en la reunión de instalación con el supervisor del contrato y los líderes funcionales de las áreas involucradas.	Unidad	15.000.000,00	15.000.000,00
		Levantar el diagnóstico de línea base del sistema en operación —código fuente, base de datos PostgreSQL, servidores, configuración y controles de seguridad— mediante procedimientos de solo lectura, sin alterar el entorno productivo vigente.	Unidad		
		Validar con las áreas usuarias las reglas de negocio, los estados y los responsables de los módulos de Portal del Contratista, Supervisión y Tesorería.	Unidad		
		Elaborar el plan de trabajo detallado, el plan de pruebas y los criterios de aceptación de cada producto, y someterlos a aprobación del supervisor.	Unidad		
		Entregables: Informe de diagnóstico de línea base técnica y funcional. Plan de trabajo detallado con cronograma de ejecución. Plan de pruebas y matriz de criterios de aceptación por producto.	Unidad		
2	ESTABILIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA SOLUCIÓN	Corregir los defectos funcionales pendientes.	Unidad	10.000.000,00	10.000.000,00
		Ajustar la configuración de dependencias de la aplicación de modo que el despliegue en producción sea reproducible y no dependa de componentes de desarrollo.	Unidad		
		Endurecer la gestión de credenciales y de variables de entorno, y revisar la matriz de roles y permisos por dependencia.	Unidad		
		Implementar la suite base de pruebas automatizadas sobre los flujos críticos y estandarizar el estilo del código fuente.	Unidad		
		Ejecutar pruebas de regresión sobre los módulos actualmente en operación y cerrar los hallazgos que resulten.	Unidad		
		entregables: Versión candidata a producción, etiquetada en el repositorio de código. Informe de pruebas de regresión con los hallazgos y su cierre. Matriz de roles y permisos actualizada.	Unidad		
3	IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	Apoyar técnicamente a la entidad en el dimensionamiento del servidor virtual privado y de los servicios en la nube requeridos.	Unidad	10.000.000	10.000.000
		Aprovisionar y endurecer el servidor: sistema operativo, acceso remoto por llave, cortafuegos, bloqueo de intentos fallidos y actualizaciones de seguridad.	Unidad		
		Instalar y afinar la plataforma de ejecución: servidor web, PHP 8.2, motor de base de datos PostgreSQL, caché y compilación de recursos del frontend.	Unidad		
		Configurar el dominio institucional, los registros DNS y un certificado SSL dedicado con renovación automática.	Unidad		
		Desplegar la aplicación con la configuración propia de producción y poner en marcha el procesamiento de colas, las tareas programadas y la sincronización automática con SECOP II.	Unidad		
		Implementar el esquema de respaldos automáticos y cifrados de la base de datos PostgreSQL y del almacenamiento de archivos, y ejecutar al menos una prueba real de restauración documentada.	Unidad		
		Configurar el monitoreo de disponibilidad, las alertas de fallo, la centralización de registros y el correo saliente institucional.	Unidad		
		Migrar los datos desde el entorno actual, validar su integridad mediante conteos de verificación y ejecutar pruebas de humo sobre todos los módulos.	Unidad		
		entregables: Servidor productivo aprovisionado, endurecido y documentado. Certificado SSL dedicado para el dominio institucional. Procedimiento de respaldo y restauración documentado y probado. Informe de migración de datos con conteos de verificación contra el origen.	Unidad		
4	DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LOS MÓDULOS CONTRATADOS	Desarrollar el Portal del Contratista: acceso autenticado, tablero de contratos vigentes, presentación de informes de actividad y radicación de cuentas de cobro con sus soportes.	Unidad	15.000.000	10.000.000
		Desarrollar el módulo de Supervisión: bandeja de informes y cuentas pendientes, aprobación o devolución con observaciones, y trazabilidad de quién decide, cuándo y con qué fundamento.	Unidad		
		Desarrollar el módulo de Tesorería: registro de cuentas aprobadas, programación de pagos, cargue de soportes y conciliación con la información oficial de pagos publicada en SECOP II.	Unidad		
		Implementar las notificaciones, alertas y reportes exportables asociados a los tres módulos.	Unidad		
		Ejecutar las pruebas funcionales de cada módulo con el líder funcional del área responsable y cerrar los hallazgos.	Unidad		
		Entregables: Portal del Contratista operando en el entorno productivo. Módulo de Supervisión operando en el entorno productivo. Módulo de Tesorería operando en el entorno productivo. Acta de pruebas funcionales suscrita por el líder funcional de cada área.	Unidad		

5	VERIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	Ejecutar las pruebas de aceptación (UAT) con los usuarios clave designados por la entidad, sobre la totalidad de los módulos.	Unidad	10.000.000	10.000.000
		Ejecutar pruebas de carga y rendimiento y aplicar los ajustes de afinamiento que resulten.	Unidad		
		Verificar el cumplimiento de accesibilidad WCAG 2.1 AA, la identidad institucional y el uso del idioma español en la interfaz.	Unidad		
		Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020 en lo aplicable al portal y al tratamiento de datos personales.	Unidad		
		Ejecutar un escaneo de vulnerabilidades sobre la aplicación y el servidor, y cerrar los hallazgos priorizados	Unidad		
		Elaborar el manual técnico y de operación del servidor y los manuales de usuario por rol.	Unidad		
		Capacitar a los administradores funcionales y al equipo TIC, a los supervisores, a Tesorería y a los contratistas.	Unidad		
		Entregables: Acta de pruebas de aceptación (UAT) suscrita por los usuarios clave. Informes de pruebas de carga, de accesibilidad y de seguridad. Manual técnico y de operación, y manuales de usuario por rol. Listados de asistencia y material de las sesiones de capacitación.	Unidad		
6	PUESTA EN PRODUCCIÓN Y CIERRE	Verificar el listado de comprobación de salida a producción y dejar aprobado el plan de reversión antes del despliegue.	Unidad	15.000.000	15.000.000
		Congelar el código, ejecutar el despliegue final y el corte definitivo de datos en ventana programada fuera del horario laboral.	Unidad		
		Acompañar de manera intensiva la operación durante el período de estabilización posterior a la salida, atendiendo incidencias y ajustes menores.	Unidad		
		Entregar credenciales, repositorio de código, documentación y configuración de los servicios contratados.	Unidad		
		Suscribir el acta de recibo a satisfacción y de transferencia.	Unidad		
		Entregables: Sistema en operación productiva para la totalidad de los usuarios. Acta de salida a producción y bitácora del período de estabilización. Acta de recibo a satisfacción y de transferencia de credenciales y documentación.	Unidad		
				VALOR	70.000.000
				VALOR TOTAL	70.000.000,00

5.3. FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato al contratista mediante actas parciales de avance de las actividades contratadas teniendo en cuenta los entregables establecidos en los ítems establecidos en el presupuesto oficial del contrato.
Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Nota 3: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en cada giro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
Nota 5: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el municipio

PARA QUE EL SUPERVISOR AUTORICE LOS PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL CONTRATO, ES NECESARIO: a) Que el contratista levante y presente un informe mensual sucinto de gestión. **b)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **c)** Que el contratista aporte certificación en donde conste la cuenta bancaria, de la cual debe ser titular, a la que el Municipio debe girarle la suma correspondiente al pago del valor del contrato. **d)** Que aporte certificación de recibo a satisfacción o de cumplimiento del contrato por parte del supervisor del mismo. **f)** Que el contratista presente la facturación, anexando todos los documentos anteriores. **Nota 1:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno. **Nota 2:** Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **Nota 3:** En el evento que se produjere rendimientos financieros, estos pertenecerán a la Entidad contratante, de forma que la entidad bancaria en donde se consigne el anticipo certificará si estos se produjeron o no y en qué cantidad, y EL CONTRATISTA deberá consignarlos a EL MUNICIPIO, a la cuenta bancaria que señale la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una

de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Que tiene capacidad para celebrar este contrato **d)** Que al momento de la celebración del presente Contrato NO incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, ni está inmerso en causales de conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. **e)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **f)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato**. g)** EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA 7 – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de **Un (1) mese y quince (15) días**, contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene derecho a lo siguiente: **a)** Recibir la remuneración del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas en el presente Contrato. **b)** Que el valor intrínseco de la remuneración no se altere o modifique durante la vigencia del contrato **c)** Que se le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputable a él. **d)** Acudir a las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato. **CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones DEL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLAUSULA 10 – DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio tiene derecho a lo siguiente: **a)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **b)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **c)** Exigir la idónea y oportuna ejecución del objeto contractual. **d)** Actualizar o revisar los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico del contrato. **e)** Adelantar revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que cumplan con las exigencias mínimas de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA. **f)** Promover las acciones de responsabilidad en contra DE EL CONTRATISTA en caso de ser necesario. **CLAUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: a)** Ejercer el

respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio. **CLAUSULA 12 – RESPONSABILIDAD:** *EL CONTRATISTA* es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y de las actividades específicas relacionadas en el mismo. Será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 13 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **14- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del Municipio, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de del Municipio, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Entidad Estatal. **15- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA 16– MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, **c)** Por la no presentación de informes de gestión **d)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones DE EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO**: La imposición de multas se hará previo trámite de proceso administrativo sancionatorio y no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **CLAUSULA 17 - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA*, esta* deberá pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor y que se llegasen a probar. Este valor puede ser compensado con los montos que la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA 18 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales de la obra, cuando	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

	el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria		
Salarios, y prestaciones sociales	Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales del personal ofrecido	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Parágrafo: En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo. **CLAUSULA 19 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA 20 – CESION:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR. **CLAUSULA 21 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la alcaldía Municipal de SAN JUAN DEL CESAR con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 23–SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante conciliación ante la Cámara de comercio de la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Cámara de comercio de la ciudad de Valledupar, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLAUSULA 24 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

AL MUNICIPIO		**A EL CONTRATISTA**	
Nombre	María Paula López Mendoza	Nombre	WILMAN FERNANDEZ GUTIERREZ
Cargo	Secretaria General	Cargo	Contratista
Dirección	Avenida Manuel Antonio Davila, Calle 7 No. 9A-36,	Dirección	Carrera 19a # 6b-26

	Palacio Municipal, Segundo piso		
Municipio	San Juan Del Cesar, La Guajira	Municipio	Valledupar - Cesar
Teléfono	3013715001	Teléfono	3165251158
Correo electrónico	juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co	Correo electrónico	wilmanfg@gmail.com

CLAUSULA 25 – SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria General del Municipio de San Juan Del Cesar. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas. **Parágrafo primero:** El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA 26 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Los expedidos por EL MUNICIPIO en la etapa precontractual, **b)** La oferta presentada por EL CONTRATISTA **c)** Los que se generen en virtud de su ejecución **d)** Las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social por parte DE EL CONTRATISTA **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de registro presupuestal que soporten el pago de su valor. **CLAUSULA 27 –DOCUMENTOS PRESUPUESTALES**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. P00546 del 15 de octubre de 2026. **CLAUSULA 28 –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán de manera general en las instalaciones de la Alcaldía de San Juan del Cesar; por lo cual, EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden; no obstante, los miembros del equipo de trabajo del contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad, otras requerirán trabajo de campo y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante. En todo caso, EL CONTRATISTA estará disponible para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía, con un tiempo de respuesta inmediata. En caso de que el Sr. Alcalde o el supervisor del contrato requieran la presencia de EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este, fuera del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, deberán citarlo con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación. El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento del LA GUAJIRA.**CLAUSULA 29 – GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE EL CONTRATISTA:** EL MUNICIPIO pagará los gastos de desplazamiento de EL CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. **CLAUSULA 30 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, de la existencia de disponibilidad presupuestal y la acreditación del contratista de encontrarse afiliado al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución se requiere la emisión del registro presupuestal respectivo y el pago de la carga tributaria a la que haya lugar.